

tando a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Las Matas (Madrid) y Salamanca, 15 de julio de 2002.—Los Administradores de las sociedades fusionadas.—34.304. 1.^a 22-7-2002

GFT IBÉRICA, S. A.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 165 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que, por acuerdo de la Junta general extraordinaria y universal, celebrada el día 28 de junio de 2002, y con la finalidad de restablecer el equilibrio patrimonial de la sociedad, se reduce el capital social en 3.928.040 euros, mediante la disminución del valor nominal de las acciones, quedando el capital establecido en 76.340 euros, representado por 347.000 acciones de 0,22 euros cada una.

Madrid, 11 de julio de 2002.—El Secretario del Consejo de Administración.—34.126.

GSC GENERAL DE SERVICIOS Y CONSTRUCCIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA (Sociedad escindida parcialmente)

GENERAL DE SERVICIOS DE APARCAMIENTO BENCAR, S. A. (Sociedad beneficiaria de nueva creación)

Anuncio de escisión

Se hace público que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, la Junta general ordinaria y extraordinaria de accionistas de «GSC General de Servicios y Construcción, Sociedad Anónima», convocada por el Consejo de Administración mediante anuncios publicados en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil» el 27 de mayo de 2002 y en el diario «ABC» en la misma fecha, y celebrada el 28 de junio de 2002, aprobó, por unanimidad, el Balance de escisión cerrado a fecha de 31 de diciembre de 2001 y su escisión parcial mediante la segregación de una rama de actividad constitutiva de una unidad económica independiente, y transmisión en bloque de los activos y pasivos correspondientes a la referida rama de actividad a favor de la entidad de nueva creación «General de Servicios de Aparcamiento Bencar, Sociedad Anónima», sociedad beneficiaria de la escisión, que adquirirá, por sucesión universal, todos los derechos y obligaciones integrantes del patrimonio segregado.

La escisión se aprobó ajustándose al proyecto de escisión suscrito por el Consejo de Administración de «GSC Compañía General de Servicios y Construcción, Sociedad Anónima» el 13 de marzo de 2002, que causó depósito el 25 de abril de 2002 en el Registro Mercantil de Madrid y fue publicado en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil» el 22 de mayo de 2002. Las operaciones de «GSC Compañía General de Servicios y Construcción, Sociedad Anónima», en la parte correspondiente a la rama de negocio escindida, se considerarán realizadas, a efectos contables, por cuenta de la sociedad beneficiaria de la escisión a partir del día 1 de enero de 2002. No se otorga ningún tipo de derechos especiales ni ventajas a accionistas administradores o expertos.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de «GSC Compañía General de Servicios y Construcción, Sociedad Anónima» a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas. Asimismo, los acreedores de «GSC Compañía General de Servicios y Construcción, Sociedad Anónima» pueden oponerse a la escisión en los términos establecidos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo

de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

Madrid, 29 de junio de 2002.—El Presidente del Consejo de Administración de «GSC Compañía General de Servicios y Construcción, Sociedad Anónima».—33.923. y 3.^a 22-7-2002

GURB EUROPA, S. L.

Sociedad unipersonal (Sociedad absorbente)

LOUANG PRABANG, S. L.,

Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

Se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, que las Juntas generales y universales de socios de las mercantiles unipersonales «Gurb Europa, Sociedad Limitada» (Sociedad absorbente) y «Louang Prabang, Sociedad Limitada» (Sociedad absorbida), ambas celebradas en fecha 15 de junio de 2002, han acordado, por unanimidad: la fusión por absorción de «Gurb Europa, Sociedad Limitada» (Sociedad absorbente) y «Louang Prabang, Sociedad Limitada» (Sociedad absorbida). En razón de ello, la Sociedad «Louang Prabang, Sociedad Limitada» se disuelve y extingue sin liquidación, traspasando en bloque la totalidad de su patrimonio a título universal a la Sociedad absorbente «Gurb Europa, Sociedad Limitada», de conformidad con el Proyecto de fusión suscrito por los Órganos de Administración de las sociedades participantes en la fusión en fecha 30 de marzo de 2002. Los Balances de fusión de las sociedades participantes en la fusión fueron cerrados a fecha 31 de diciembre de 2001.

Se hace constar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, que los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión y los balances de fusión.

Se hace constar, asimismo, el derecho que asiste a los acreedores de las sociedades participantes en la fusión de oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha del último anuncio de los acuerdos de fusión, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 30 de junio de 2002.—El Administrador único de «Gurb Europa, Sociedad Limitada».—El Administrador único de «Louang Prabang, Sociedad Limitada».—34.430. 1.^a 22-7-2002

HOBBY FLOWER DE ESPAÑA, SOCIEDAD ANÓNIMA

Reducción de capital

En virtud de lo establecido en el artículo 165 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas se comunica que por acuerdo de la Junta general extraordinaria y universal de accionistas de la sociedad «Hobby Flower de España, S. A.», celebrada el 28 de junio de 2002, se acordó, por unanimidad, reducir el capital social actualmente fijado en 150.253,03 euros en la suma de 90.003,03 euros, mediante la reducción de 3.600,121 euros del valor nominal de todas y cada una de las 25.000 acciones nominativas en que se divide el capital social, que en lo sucesivo, pasarán a tener un valor nominal de 2,41 euros cada una, siendo el capital social después de la reducción de 60.250,00 euros. La reducción de capital se efectúa para devolver parte de las aportaciones realizadas por los señores accionistas. Como consecuencia de la reducción del capital social, queda modificado el artículo 2.1 de los Estatutos sociales cuya redacción literal será, en adelante, la siguiente:

«Artículo 2.1. El capital social es de sesenta mil doscientos cincuenta euros

(60.250.000 euros), representados por veinticinco mil (25.000) acciones nominativas de valor nominal dos euros y cuarenta y un céntimos (2,41 euros) cada una de ellas, numeradas correlativamente del uno (1) al veinticinco mil (25.000) ambos inclusive. Las acciones se hallan totalmente suscritas y desembolsadas. Las acciones se representan por medio de títulos que ostentarán el sello de la sociedad, contendrán los demás requisitos exigidos por la Ley y serán autorizadas con la firma de los Administradores, estando prevista la emisión de títulos múltiples que llevarán los mismos requisitos. Asimismo las acciones se inscribirán en un libro especial en el que se anotarán las sucesivas transferencias y la constitución de derechos reales sobre las mismas.»

Barcelona, 11 de julio de 2002.—El Administrador único, María Adela Cabré Gaspá.—34.428.

INDUSTRIA ESPAÑOLA DEL POLIETER, S. L.

Sociedad unipersonal (Sociedad absorbente)

IBERFOAM, S. L. (Sociedad absorbida)

Se hace público que las Juntas Universales de las sociedades anunciantes, celebradas el 26 de junio de 2002, han aprobado su fusión mediante la absorción de «Iberfoam, Sociedad Limitada» por parte de «Industria Española del Polieter, Sociedad Limitada». La sociedad absorbente sucede a título universal a la sociedad absorbida, que se disuelve sin liquidación, todo ello con sujeción al proyecto de fusión depositado en los Registros Mercantiles de Barcelona y Salamanca.

Se pone en conocimiento de acreedores y socios su derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de fusión, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la citada Ley.

Barcelona, 11 de julio de 2002.—El Secretario de las sociedades fusionadas.—34.423.

1.^a 22-7-2002

INDUSTRIAS DE DESHIDRATACIÓN AGRÍCOLA, S. A.

Sustitución de títulos

Por acuerdo de la Junta general extraordinaria de socios, celebrada el pasado 25 de mayo de 2002, se ha procedido a unificar las nueve series de las acciones en que se divide el capital de la sociedad en una nueva y única serie, dando nueva numeración a los 117.600 títulos de la siguiente forma:

Las 2.100 acciones de la serie A, números 1 al 2.100, pasarán a ser numeradas correlativamente del 1 al 2.100.

Las 270 acciones de la serie B, números 1 al 270, pasarán a ser numeradas correlativamente del 2.101 al 2.370.

Las 200 acciones de la serie C, números 1 al 200, pasarán a ser numeradas correlativamente del 2.371 al 2.570.

Las 5.500 acciones de la serie D, números 1 al 5.500, pasarán a ser numeradas correlativamente del 2.571 al 8.070.

Las 1.730 acciones de la serie E, números 1 al 1.730, pasarán a ser numeradas correlativamente del 8.071 al 9.800.

Las 4.900 acciones de la serie F, números 1 al 4.900, pasarán a ser numeradas correlativamente del 9.801 al 14.700.

Las 14.700 acciones de la serie G, números 1 al 14.700, pasarán a ser numeradas correlativamente del 14.701 al 29.400.

Las 29.400 acciones de la serie H, números 1 al 29.400, pasarán a ser numeradas correlativamente del 29.401 al 58.800.

Las 58.800 acciones de la serie I, números 1 al 58.800, pasarán a ser numeradas correlativamente del 58.801 al 117.600.

Consecuentemente, se modifica el artículo 5.º de los Estatutos sociales, que quedará redactado como sigue:

«Artículo 5.º El capital social se fija en 706.776 euros y está representado por 117.600 acciones al portador de 6,01 euros de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente del 1 al 117.600.»

Todas las acciones se encuentran totalmente desembolsadas y gozan de los mismos derechos y obligaciones.

El acuerdo ha sido formalizado en escritura pública otorgada ante la Notaría de Ejea de los Caballeros doña Teresa Cruz Gisbert, con fecha 18 de junio de 2002, bajo el número 867 de su Protocolo.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 59 del Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se concede un plazo de seis meses, a partir de la publicación de este anuncio, para que los señores accionistas puedan proceder a la sustitución de los títulos.

Ejea de los Caballeros, 8 de julio de 2002.—El Presidente, Antonio Leciñena Lambea.—34.194.

Limitada» y «Residencial El Soco, Sociedad Limitada», por «Inmobiliaria Betancor, Sociedad Anónima», con disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas y transmisión en bloque de sus patrimonios sociales a «Inmobiliaria Betancor, Sociedad Anónima», que adquirirá por sucesión universal todos los derechos y obligaciones de las sociedades absorbidas, todo ello en los términos del Proyecto de Fusión suscrito por los órganos de Administración de dichas sociedades y depositado en el Registro Mercantil de Las Palmas.

De conformidad con lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y a los acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, los cuales se encuentran a su disposición en los respectivos domicilios sociales, e igualmente se hace constar el derecho que asiste a los acreedores sociales de oponerse a la fusión, durante el plazo de un mes desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, en los términos señalados en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Las Palmas de Gran Canaria, 5 de julio de 2002.—El Órgano de Administración.—34.653.

1.ª 22-7-2002

IMMOBILIARIA MATMIT, S. L.
(Sociedad escindida)

UNAPER CINC, S. L.
IMMOBILIARIA MATMIT, S. L.
(Sociedades beneficiarias)

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general extraordinaria de la sociedad «Inmobiliaria Matmit, Sociedad Limitada», celebrada en el domicilio social y con carácter universal el día 29 de junio de 2002, acordó, por unanimidad, y de conformidad con el proyecto de escisión depositado en el Registro Mercantil de Barcelona, la escisión total de la sociedad, con extinción de la misma y el traspaso, a título universal, de todo su patrimonio, dividido en dos bloques a las sociedades beneficiarias, «Unaper Cinc, Sociedad Limitada», e «Inmobiliaria Matmit, Sociedad Limitada», ambas de nueva creación, las cuales serán constituidas al efecto en el mismo acto del otorgamiento de la escritura de escisión y se subrogarán en todos los derechos y obligaciones inherentes al patrimonio escindido que cada una de ellas reciba. Se hace constar expresamente el derecho que asiste a todos los socios y acreedores de la sociedad de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión, así como oponerse a la misma, en el plazo de un mes a contar desde la publicación del último de estos anuncios.

Barcelona, 30 de junio de 2002.—La Secretaria del Consejo de Administración.—34.434.

1.ª 22-7-2002

INVERSIONES Y EXPLOTACIONES TURÍSTICAS CANARIAS 2001, S. L.

Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)

AGENCIA DE VIAJES ROSSELL, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión por absorción

El socio único de las sociedades «Inversiones y Explotaciones Turísticas Canarias 2001, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal y «Agencia de Viajes Rossell, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, en sus respectivas reuniones de fecha 29 de junio de 2002, decidió aprobar la fusión por absorción impropia de «Agencia de Viajes Rossell, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal (sociedad

absorbida) por «Inversiones y Explotaciones Turísticas Canarias 2001, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal (sociedad absorbente), con extinción por disolución sin liquidación de aquella y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente, que adquiere por sucesión universal los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida.

El acuerdo se adoptó sobre la base de un proyecto de fusión suscrito por el Administrador único de ambas compañías, el día 28 de mayo de 2002.

Se hace constar expresamente el derecho que, en virtud del artículo 242 y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas, asiste a los socios, trabajadores y acreedores de las sociedades intervinientes, de obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión por absorción adoptado y los Balances de fusión, los cuales se encuentran a su disposición en los respectivos domicilios sociales. Los acreedores de las entidades que se fusionan podrán oponerse a la fusión por absorción, en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes desde la publicación del último anuncio de fusión, según lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Tenerife, 2 de julio de 2002.—Por las sociedades «Inversiones y Explotaciones Turísticas Canarias 2001, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal y «Agencia de Viajes Rossell, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, su Administrador único.—34.230.

1.ª 22-7-2002

KAREXSPAIN,
SOCIEDAD LIMITADA
Unipersonal
(En liquidación)

En cumplimiento de lo ordenado en la legislación vigente, se hace público que el socio único de «Karexspain, Sociedad Limitada», Sociedad Unipersonal, ha adoptado el 15 de julio de 2002 el acuerdo de disolución y cesión global de Activo y Pasivo de dicha sociedad a «Kid Bross, Sociedad Limitada».

Los acreedores de la sociedad cedente y los de la sociedad cesionaria tienen derecho a obtener el texto íntegro de acuerdo de cesión, y oponerse a ésta en el plazo de un mes.

Barcelona, 15 de julio de 2002.—La Liquidadora.—34.871.

LAMBARRI, SOCIEDAD LIMITADA

Convocatoria de Junta general extraordinaria

El Administrador único de la sociedad «Lambarri, Sociedad Limitada», convoca a sus socios a la Junta general que tendrá lugar en el domicilio social sito en Bilbao, calle Gran Vía, número 46, segundo derecha, el día 10 de septiembre, a las diecinueve horas en primera convocatoria.

El orden del día de los asuntos a tratar en la Junta general será:

Orden del día

Primero.—Disolución y liquidación, simultánea, de la sociedad.

Segundo.—Cese del Administrador único de la compañía.

Tercero.—Nombramiento de Liquidadores de la sociedad.

Cuarto.—Autorización para elevar a público los acuerdos.

Quinto.—Aprobación, si procede, del acta de la reunión de la Junta.

Los socios pueden obtener de forma inmediata y gratuita, los documentos sometidos a la aprobación de la Junta general.

En Bilbao a 12 de julio de 2002.—El Administrador, José Manuel Villar.—34.215.

INMOBILIARIA BETANCOR,
SOCIEDAD ANÓNIMA
(Sociedad absorbente)
RESIDENCIAL SIETE PALMA 1,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad absorbida)
RESIDENCIAL SIETE PALMAS 2,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad absorbida)
RESIDENCIAL SIETE PALMAS 3,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad absorbida)
RESIDENCIAL SIETE PALMAS 4,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad absorbida)
RESIDENCIAL SIETE PALMAS 5,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad absorbida)
RESIDENCIAL SIETE PALMAS 6,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad absorbida)
RESIDENCIAL SIETE PALMAS 7,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad absorbida)
RESIDENCIAL EL SOCO,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad absorbida)

Anuncio del acuerdo de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales Ordinarias de las sociedades «Inmobiliaria Betancor, Sociedad Anónima», «Residencial Siete Palma 1, Sociedad Limitada», «Residencial Siete Palmas 2, Sociedad Limitada», «Residencial Siete Palmas 3, Sociedad Limitada», «Residencial Siete Palmas 4, Sociedad Limitada», «Residencial Siete Palmas 5, Sociedad Limitada», «Residencial Siete Palmas 6, Sociedad Limitada», «Residencial Siete Palmas 7, Sociedad Limitada», y «Residencial El Soco, Sociedad Limitada», celebradas en Las Palmas de Gran Canaria el día 22 de junio de 2002, han aprobado por unanimidad el acuerdo de fusión de dichas entidades, mediante la absorción de «Residencial Siete Palma 1, Sociedad Limitada», «Residencial Siete Palmas 2, Sociedad Limitada», «Residencial Siete Palmas 3, Sociedad Limitada», «Residencial Siete Palmas 4, Sociedad Limitada», «Residencial Siete Palmas 5, Sociedad Limitada», «Residencial Siete Palmas 6, Sociedad Limitada», «Residencial Siete Palmas 7, Sociedad